



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 131-2017-MPT

Pampas, 31 de julio de 2017

VISTO:

El Informe Presupuestal Nº 010A-2017-MPT/GPP de fecha 26 de mayo del 2017, mediante el cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable sobre la Modificación Presupuestaria para la aprobación de la Transferencia de Partidas autorizadas mediante el Decreto Supremo Nº 154-2017-EF, mediante el cual autorizan transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año 2017 a favor de Gobiernos Locales en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, a favor de los Gobiernos Locales que cumplieron las metas correspondientes al 31 de diciembre del 2016, dentro del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, Informe 006-2017-MPT/GPP-ESP.GPP suscrito por el especialista de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 45º del Decreto Supremo Nº 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General de Presupuesto refiere "Las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas. Las modificaciones presupuestarias destinadas a la distribución interna se autorizan por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario".

Que, el Artículo 1, del Decreto Supremo Nº 154-2017-EF, publicado el día viernes 26 de mayo del 2017, autorizan transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año 2017 a favor de Gobiernos Locales en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, a favor de los Gobiernos Locales que cumplieron las metas correspondientes al 31 de diciembre del 2016.

Que, el Artículo 2º del Decreto Supremo Nº 154-2017-EF, refiere "Los Titulares de los pliegos habilitados aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados dentro de los (05) días calendarios de la vigencia del presente dispositivo legal, copia de la resolución será remitida dentro de los (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".

Que, el Artículo 6º del Decreto Supremo Nº 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley Nº 24811, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. La oficina de presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 1 del Artículo 24º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en función a lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo Nº 022-2017/MPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de recursos, aprobados mediante el D.S. Nº 154-2017-EF, a través del cual autorizan la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año 2017 a favor de Gobiernos Locales en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, a favor de los Gobiernos Locales que cumplieron las metas correspondientes al 31 de diciembre del 2016, dentro del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 45º del D.S. Nº 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, de la siguiente manera:

INGRESO

- PLIEGO** : 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas.
- RUBRO** : 18 Canon Sobrecanon Regalías Mineras y Participaciones
- 1 : ingresos Presupuestarios
- 1.4 : Donaciones y Transferencias
- 1.4.1 : Donaciones y Transferencias Corrientes
- 1.4.1.4 : Por participación de Recursos Determinados
- 1.4.1.4.6 : Participaciones por Asignación Especial
- 1.4.1.4.6 : Participación por Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización

EN NUEVOS SOLES

S/ 963,533.00




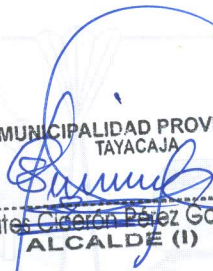
		TOTAL INGRESOS	S/ 963,533.00
			EN NUEVOS SOLES
EGRESOS			
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	: 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas.		
RUBRO	: 18 Canon Sobrecanon Regalías Mineras y Participaciones		
GASTOS			
2.3.- Bienes y Servicios			S/ 463,533.00
2.6.- Adquisición de Activos No Financieros			S/ 500,000.00
		TOTAL PLIEGO	S/963,533.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de los dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el 54º numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA**

 Sócrates Cacerón Pérez Gamarra
ALCALDE (I)